



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: FORTA-03-2025.

RECURSO: PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN.

DENOMINACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL."

CONTRATISTA: N1-ELIMINADO 1

"CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO que celebran por una parte "EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", representado por los Ciudadanos: LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, Presidenta Municipal, MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Síndica Municipal, MAESTRA KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento, ARQUITECTO HORACIO CONTRERAS GARCÍA, Director General de Gestión de la Ciudad, ARQUITECTO JULIO CESAR LÓPEZ FRÍAS, Director de Obras Públicas, y LICENCIADA EN CONTADURÍA VICTORIA GARCÍA CONTRERAS, Encargada de la Hacienda Municipal; a quienes en lo sucesivo y para los efectos de éste Contrato se les denominará conjuntamente como "EL AYUNTAMIENTO"; y por la otra parte la Persona Física N2-ELIMINADO 1, a quién en el trascurso de éste instrumento jurídico se le denominará como "EL CONTRATISTA"; y cuando se haga referencia a todos los contratantes, se les denominará en conjunto como "LAS PARTES", las cuales tienen capacidad legal para contratar y obligarse, manifestando que es su deseo celebrar el presente Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

- 1.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 15, celebrada el día miércoles 12 doce de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó en el punto número 5 del Orden del día, el techo financiero de la obra materia del presente convenio por un monto de \$2'818,444.39 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- 2.- En la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 17 celebrada el día 25 veinticinco de febrero del 2025 dos mil veinticinco en el punto número 5 del orden del día, se aprobó y autorizó la modalidad del procedimiento de excepción a la licitación pública y contratar bajo el procedimiento de CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO y a los contratistas concursantes propuestos.
- 3.- Luego de desahogar cada una de las etapas del procedimiento de Concurso Simplificado Sumario, en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 6 celebrada el día el 27 veintisiete de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 11 del orden del día, se aprobó el Fallo Final correspondiente, autorizándose a celebrar el contrato respectivo con el contratista ganador, C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL por presentar la propuesta solvente más económica.

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO FORTA-03-2025. RECURSO: FORTAMUN. DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." CONTRATISTA: N4-ELIMINADO 1



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

4.- Con fecha 28 veintiocho de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, "LAS PARTES" celebraron el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO** número: FORTA-03-2025, por un monto total de \$2'595,175.77 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a Recursos del PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN.

5.- El día 08 de mayo del 2025 dos mil veinticinco, "EL CONTRATISTA", presentó un escrito dentro del periodo de la estimación uno, dirigido al Director de Obras Públicas, **ARQUITECTO JULIO CESAR LÓPEZ FRÍAS**, solicitando la autorización de 04 precios extraordinarios con el análisis de precios respectivo, que se enlistan a continuación, **LOS CUALES AL NO ESTAR CONTEMPLADOS EN EL CATALOGO ORIGINAL, EXCEDEN EL MONTO CONTRACTUAL**, por lo que también solicitó el convenio modificadorio correspondiente

No.	Concepto	Unidad	Volumen presupuesto	Precio Unitario	Presupuesto Base
EXT-1	Demolición de banqueteta de 10 cm, de concreto simple, con marro, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M2	509.8000	\$26.62	\$13,570.8760
EXT-2	Demolición de guarnición de 15x20 cm., de concreto simple, a mano, incluye: extracción de padecería, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	354.6000	\$30.14	\$10,687.64
EXT-3	Banqueta de 10 cm de espesor de concreto de F'c=150 Kg/cm2, T.M.A. 3/4" acabado escobillado, incluye: cimbrado, colado, juntas con volteador a cada 1.50 m. curado, descimbrado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	509.8000	\$429.39	\$218,903.02
EXT-4	Guarnición de 35x15x60 cm de concreto de F'c=250 Kg/cm2 T.M.A. 1 1/2", incluye: cimbrado con cimbra metálica, traspaleo y extendido del concreto, vibrado, acabado aparente, juntas con volteador, curado y descimbrado. Incluye el suministro del concreto.	M2	354.6000	\$442.38	\$156,867.95

Dichos precios se autorizaron el 12 doce de mayo del 2025, mediante oficio **DOP-213/2025**, informándosele además que se celebrará el convenio modificadorio de conformidad al análisis de precios y tomando en consideración del remanente a favor del Ayuntamiento resultante de los **volúmenes no ejecutados** que surgieron debido a que los machuelos nuevos ocuparan parte de la superficie de la losa del concreto del catalogo original, lo que generara un volumen menor al contratado como se desprende del siguiente pre finiquito:

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO FORTA-03-2025. RECURSO: FORTAMUN.
 DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." CONTRATISTA: N5-ELIMINADO 1



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

NO.	CLAVE Y CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMENES					ACUMULADO A EJECUTAR	SALDO
			PRECIO UNITARIO	PPTO. BASE	ACUMULADO ANTERIOR	SALDO	SALDO		
A	RED DE DRENAJE								
A1	PRELIMINARES								
10301-006	Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: elaboración de plano, materiales, cuadrilla de topografía, equipo y herramienta. (Hasta 1000 m2)	M2	\$17.10	1,584.8200	2114.1875	-529.3675	\$ 36,152.6063	-\$ 9,052.1843	
10304-353	Demolición de piso de concreto, con martillo neumático montado sobre retroexcavadora, incluye: equipo de corte, rompedora, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	\$100.14	1,584.8200	1337.6615	247.1585	\$ 133,963.4226	\$ 24,750.4522	
A2	TERRACERIAS								
14101-008	Corte cajon de terreno de 40 cms a maquina en material clase "B", incluye: maquinaria, mano de obra y equipo y herramienta.	M3	\$35.18	633.9300	641.4600	-7.5300	\$ 22,566.5628	-\$ 264.9054	
14101-021	Mejoramiento de terreno natural compactado al 95% de supvsm con equipo mecánico, incluye: escarificado, extendido de material, incorporación de agua, homogenizado y compactado en capas de 20cm de espesor, maquinaria, mano de obra y herramienta.	M2	\$60.57	1,584.8200	1603.6480	-18.8280	\$ 97,132.9594	-\$ 1,140.4120	
14101-050	Carga mecánica y acarreo en camión de material producto del corte, fuera de la obra a tiro libre (sitio autorizado por el municipio 5 km), volumen medido en banco, incluye: carga, máquina, fletes, equipo y herramienta. volumen medido en banco.	M3	\$100.22	1,172.7700	1023.8700	148.9000	\$ 102,612.2514	\$ 14,922.7580	
A3	PAVIMENTOS								
14201-007	Formación y compactación de sub-base al 95 % de supvsm, incluye: suministro de materiales, acamellonado, extendido de material, incorporación de agua, homogenizado, compactado en capas de 20 cms. de espesor, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	\$509.77	316.9600	320.7300	-3.7700	\$ 163,498.5321	-\$ 1,921.8329	
14201-009	Formación y compactación de base al 95 % de supvsm, incluye: suministro de materiales, acamellonado, extendido de material, incorporación de agua, homogenizado, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	\$807.65	316.9600	320.7300	-3.7700	\$ 259,037.5845	-\$ 3,044.8405	
14201-065	Suministro y tendido de concreto hidráulico de 20 cm de espesor tipo mr42, terminado rayado incluye: concreto mr42a 7 días, acarreo, cimbrado, tendido de concreto, traspaños, vibrado, cortes, acabado de escobillado, descimbrado, curado, materiales y herramienta.	M2	\$712.16	1,584.8200	1390.8800	193.9400	\$ 990,529.1008	\$ 138,116.3104	

[Handwritten signatures and marks in blue and green ink on the right side of the page]

N6-ELIMINADO

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO FORTA-03-2025. RECURSO: FORTAMUN. DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." CONTRATISTA: N7-ELIMINADO 1



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

14202-098	Calafateo de juntas de pavimento con backer rod 1/4", incluye: limpieza, suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M	\$87.08	534.8100	531.9000	2.9100	\$ 46,317.8520	\$ 253.4028	
14202-099	Canastillas pasajuntas con calafateo de juntas de pavimento con backer rod 1/4", incluye: limpieza, suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M	\$386.79	444.5000	399.8300	44.6700	\$ 154,650.2457	\$ 17,277.9093	
A4 LIMPIEZA									
11901-001	Limpieza gruesa durante la obra, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M2	\$32.10	1,584.8200	2114.1900	-529.3700	\$ 67,865.4990	-\$16,992.7770	
							TOTAL ESTA HOIJA	\$ 2,074,316.6166	\$ 162,903.8806
							ACUMULADO	\$ 2,074,316.6166	\$ 162,903.8806
							IVA	\$ 331,890.6587	\$ 26,064.6209
							TOTAL CON IVA	\$ 2,406,207.2753	\$ 188,968.5015

PRECIOS EXTRAORDINARIOS									
EXT-1	Demolición de banqueteta de 10 cm, de concreto simple, con marro, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M2	\$26.62	0.0000	509.8000	-509.8000	\$ 13,570.8760	-\$ 13,570.8760	
EXT-2	Demolición de guarnición de 15x20 cm., de concreto simple, a mano, incluye: extracción de padecería, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	\$30.14	0.0000	354.6000	-354.6000	\$ 10,687.6440	-\$ 10,687.6440	
EXT-3	Banqueta de 10 cm de espesor de concreto de F'c=150 Kg/cm2, T.M.A. 3/4" acabado escobillado, incluye: cimbrado, colado, juntas con volteador a cada 1.50 m. curado, descimbrado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	\$429.39	0.0000	509.8000	-509.8000	\$ 218,903.0220	-\$ 218,903.0220	
EXT-4	Guarnición de 35x15x60 cm de concreto de F'c=250 Kg/cm2 T.M.A. 1 1/2", incluye: cimbrado con cimbra metálica, traspaleo y extendido del concreto, vibrado, acabado aparente, juntas con volteador, curado y descimbrado. Incluye el suministro del concreto.	M2	\$442.38	0.0000	335.7719	-335.7719	\$ 148,538.7731	-\$ 148,538.7731	
OBSERVACIONES:							TOTAL ESTA HOIJA	\$ 391,700.3151	\$ 312,044.4491
							ACUMULADO	\$ 391,700.3151	\$ 312,044.4491
							IVA	\$ 62,672.0504	\$ 49,927.1119
							TOTAL CON IVA	\$ 454,372.3655	\$ 361,971.5610

CONTRATO	EJECUTADO CONTRATO	EXTRAORDINARIOS	RESTO CONTRATO	CONVENIO
\$ 2,595,175.77	\$ 2,406,207.28	\$454,372.37	\$ 188,968.5015	\$ 223,268.6200
			-\$42,135.2485	
disponible total	EJECUTADO TOTAL			
\$ 2,818,444.39	\$ 2,860,579.64	\$ 42,135.25		

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO FORTA-03-2025. RECURSO: FORTAMUN. DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." CONTRATISTA **N9-ELIMINADO 1**



En ese sentido, de una operación aritmética, se obtiene que:

1. El costo total de los extraordinarios autorizados es por **\$454,372.37 (CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.);**
2. El sobrante de los volúmenes ordinarios no ejecutados equivale a **\$188,968.5015 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 5015/100 M.N.);**
3. El presupuesto disponible para la celebración del presente convenio es por **\$223,268.62 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado,** cantidad que corresponde al remanente disponible del techo financiero autorizado por el Pleno del Ayuntamiento para esta obra
4. Existe un excedente de **\$42,135.25 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.),** correspondiente a trabajos que "EL CONTRATISTA" ejecutará a favor de "EL AYUNTAMIENTO" sin cobrar.

7.- El presente convenio modificatorio, encuentra su fundamento en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en la cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA del contrato FORTA-03-2025 y su autorización se aprobó en **Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 6 celebrada el día el 27 veintisiete de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 11 del orden del día.**

Los documentos antes descritos obran en el expediente de Obra Pública respectivo y se describen en la bitácora del mismo, los cuales se anexan al presente en copia simple para los efectos conducentes.

DECLARACIONES:

1. "EL AYUNTAMIENTO" declara que:

1.1 Está investido de personalidad jurídica para contratar obra pública y suscribir el presente Convenio modificatorio de obra pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g), IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción III, 32, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 86 párrafo cuarto, 88 fracción II y 89 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 37 fracciones II, V, XIII y XIV, 38 fracción II, 47 fracciones I, II, VII y XI, 48 fracción IV y VII, 52 fracciones I y II, 60, 61, 64, 67 y 78 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numerales 1, fracción VI y 2 fracción I; 3; 5 numeral 1; 7 numeral 1, fracción VI y numeral 4, fracción III; 14 numeral 1, fracción I; 15 numeral 1, fracción I; 42 numeral 2; 43 numerales 1, fracción II y 2 fracción II; 86 numerales 1 y 2; 87, 89, 90; 102, 107 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y los correlativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y 1, 2 fracciones I, II, VII, X y XI, 3 y 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1.2 Señala como domicilio para los efectos de este Contrato, la finca marcada con el número **62 de la Avenida Cristóbal Colón, Colonia Centro,** lugar en que se ubica el Palacio Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO FORTA-03-2025. RECURSO: FORTAMUN.
DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." CONTRATISTA **N11-ELIMINADO 1**



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

1.3 EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para celebrar el presente convenio modificatorio por la cantidad de **\$223,268.62 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, del REMANENTE DEL TECHO FINANCIERO APROBADO** para la obra pública que aquí nos ocupa,

1.4 El monto total del presente convenio, NO REBASA EL 25% DEL MONTO ORIGINAL por lo que se cumple lo dispuesto por el artículo 102 numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1 Acredita su existencia y personalidad con que comparece mediante la exhibición de la copia certificada por Notario Público de su Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con **N12-ELIMINADO 11**

2.2 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra pública objeto de este Contrato y que dispone de la organización, equipo, recursos económicos, contables, financieros, elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

2.3 Designa como **Responsable de Obra**, al Profesionista **LICENCIADO EN INGENIERÍA CIVIL ERIC SÁNCHEZ NAVA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción XVIII y 104 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 136 y 170 primer párrafo de su Reglamento, lo que acredita con la copia certificada por Notario Público de su Cédula Profesional **N13-ELIMINADO 8** de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con fecha 26 de Abril del 2013; así como de su Cédula Estatal No. **N14-ELIMINADO 84** de la Profesión **INGENIERO CIVIL**, expedida por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, con fecha 28 de junio de 2013;

y se identifica además con la copia certificada por Notario Público de su Credencial para Votar con **N15-ELIMINADO 11**

2.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que, al momento de suscribir el presente contrato, no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el numeral 1 del artículo 48 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.

2.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es: **N16-ELIMINADO 7** que acredita con la impresión digital de su Constancia de Situación Fiscal, expedida por el SAT, con fecha vigente a la fecha de celebración del presente instrumento jurídico.

2.7 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, así como al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social; lo que acredita con las impresiones digitales de la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales que le fuera expedida por el Servicio de Administración Tributaria, y con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, que le fuera expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, ambas con fechas vigentes a la celebración del presente instrumento jurídico.

2.8 Se encuentra registrado en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, ante la Dirección de Obras Públicas, bajo el Número de Registro **10**, lo cual acredita con un original de su constancia de Padrón de Contratistas, y ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco (SIOP), bajo el Número de Registro Nuevo: **C-1045**, lo cual acredita con la impresión digital de su Cédula de Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas, y que dichos registros se encuentran vigentes al día de hoy.

2.9 Dentro de sus Especialidades ejecutoras de obra pública, se encuentran las de Vías terrestres, Infraestructura vial y Obras hidráulicas, según se desprende de su Cédula de Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.

2.10 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito estatal y municipal, las normas de calidad de los materiales, el contenido del Programa de Ejecución de los Trabajos, el catálogo de

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO FORTA-03-2025. RECURSO: FORTAMUN. DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." CONTRATISTA: **N18-ELIMINADO 6**



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

conceptos, las especificaciones técnicas, el proyecto ejecutivo, planos, la bitácora y su propuesta técnica y económica, habiendo presentado el programa de obra por partidas, así como el 100% (cien por ciento) de análisis de precios unitarios de la obra motivo del presente Contrato, mismos que lo integran. Y en general conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida, comprometiéndose a su ejecución, poniendo para ello toda su experiencia y conocimientos, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

2.12 Señala como domicilio fiscal para los efectos del presente Contrato en **N20-ELIMINADO 2**

2. "LAS PARTES" declaran:

2.1.- Que celebran el presente convenio modificatorio al monto del contrato FORTA-03-2025, en apego a lo dispuesto por los artículos 102 y 107 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en términos de lo establecido en los artículos 123, 124, 125, 126, 127 y 145 de su Reglamento y demás términos, lineamientos, procedimientos y requisitos, así como las disposiciones administrativas que le sean aplicables.

2.2.- Que, el presente convenio modificatorio, **NO IMPLICA UNA NOVACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL** número **FORTA-03-2025**, ya que, con excepción a lo expresamente aquí estipulado, regirán todas y cada una de las cláusulas del mismo.

2.3.- Que aceptan el programa de ejecución, catálogo de conceptos y relación de costos unitarios, independientes a los originales.

2.4.- Que la celebración del presente Convenio modificatorio fue autorizada en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 6 celebrada el día el 27 veintisiete de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 11 del orden del día bajo CUATRO RESOLUTIVOS de los cuales se transcribe a continuación el TERCERO:

...

"TERCERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco autoriza a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica Municipal Secretaria de Ayuntamiento, Director General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y Encargada de Hacienda Municipal; todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de la obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen..."

Por lo expuesto con antelación "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - "EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos extraordinarios en la obra pública denominada: "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.", consistentes en: EXT-1.- Demolición de banquetta de 10 cm, de concreto simple, con marro, incluye: mano de obra, equipo y herramienta; EXT-2.- Demolición de guarnición de 15x20 cm., de concreto simple, a mano, incluye: extracción de padecería, mano de obra, equipo y herramienta; EXT-3 Banqueta de 10 cm de espesor de concreto de F'c=150 Kg/cm2, T.M.A. 3/4" acabado escobillado, incluye: cimbrado, colado, juntas con volteador a cada 1.50 m. curado, descimbrado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta;

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO FORTA-03-2025. RECURSO: FORTAMUN. DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." CONTRATISTA **N22-ELIMINADO 1**



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

EXT-4.-Guarnición de 35x15x60 cm de concreto de F'c=250 Kg/cm² T.M.A. 1 1/2", incluye: cimbrado con cimbra metálica, traspaleo y extendido del concreto, vibrado, acabado aparente, juntas con volteador, curado y descimbrado. Incluye el suministro del concreto, tal como se describe en la tabla de conceptos extraordinarios antes descrita.

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios de la obra antes referida, bajo su propia dirección profesional y responsabilidad, hasta su total terminación, sobre la base de precios unitarios, con estricta sujeción a los términos y condiciones que establece este convenio modificatorio y de conformidad al nuevo catálogo de conceptos valorizado, a los precios unitarios y demás elementos que lo conforman, presupuesto y normas de calidad presentadas por el contratista.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONVENIO, FORMA Y PROCEDIMIENTO DE PAGO. - El monto establecido para ejecutar los trabajos extraordinarios de la obra objeto del presente convenio modificatorio, es valioso por la cantidad de **\$223,268.62 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a Recursos del PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN.

El monto antes descrito representa el 8.60% del monto original; y la suma entre el monto original y el monto del presente convenio, dan un total de **\$2'818,444.39 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al techo financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

FORMA DE PAGO:

I.- "EL AYUNTAMIENTO" le otorgará a "EL CONTRATISTA" el pago equivalente al monto total de la asignación presupuestaria aprobada a éste convenio modificatorio, establecido en su **Cláusula Segunda**, de conformidad a la formulación de la estimación de los trabajos ejecutados por "EL CONTRATISTA", recibidos y autorizados por "EL AYUNTAMIENTO", en apego a lo dispuesto según la **Cláusula Vigésima Quinta** del Contrato Original.

PROCEDIMIENTO DE PAGO:

PAGO DE CONCEPTOS. - Los trabajos objeto de este convenio modificatorio, se pagarán a base de los nuevos precios unitarios, donde se incluye el pago total que debe cubrirse a "EL CONTRATISTA" por todos los gastos directos e indirectos que origine los trabajos extraordinarios a la Obra Contratada, el financiamiento, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en este Convenio a su propio cargo, debiendo "LAS PARTES" apegarse a lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 145 de su reglamento.

En el caso de existir trabajos faltantes o mal ejecutados o en su caso pagos en exceso "EL AYUNTAMIENTO" se reserva el derecho a reclamar los mismos.

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO FORTA-03-2025. RECURSO: FORTAMUN. DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." CONTRATISTA: N24-ELIMINADO 1



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

"EL CONTRATISTA" deberá reintegrar las cantidades que en cualquier forma hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en los artículos 95 numeral 1, fracción XII y 105 numerales 14, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y de sus Municipios.

TERCERA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente convenio modificatorio "EL CONTRATISTA" deberá realizar la **modificación correspondiente a la fianza de cumplimiento** de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la garantía estará vigente hasta que las obras materia del presente Contrato hayan sido recibidas en su totalidad. Si transcurrido el plazo máximo para la entrega de la fianza de cumplimiento y "EL CONTRATISTA", no la hubiese otorgado "EL AYUNTAMIENTO" procederá a la rescisión administrativa del Contrato.

El presente convenio modificatorio no surtirá efecto, mientras "EL CONTRATISTA" no entregue la póliza de la fianza de cumplimiento, misma que deberá de contener como mínimo las previsiones descritas en la **Cláusula Octava, inciso B)**, del contrato original.

Si transcurriese el plazo fijado a "EL CONTRATISTA" sin que se entregue la póliza de cumplimiento del convenio modificatorio, "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el mismo, por lo que "EL CONTRATISTA" pagará a "EL AYUNTAMIENTO", las cantidades por concepto de daños y perjuicios que a juicio de éste determine para tal efecto, con independencia de las penas convencionales que por otro motivo se haya hecho acreedor.

En los anteriores términos, "LAS PARTES" celebran el presente **CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NUMERO FORTA-03-2025** y debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue, lo ratifican y firman de conformidad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; **12 de mayo del 2025 dos mil veinticinco.**



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
SINDICA MUNICIPAL



MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



L.C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS
ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL

N25-ELIM

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO FORTA-03-2025. RECURSO: FORTAMUN. DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." CONTRATISTA: **N26-ELIMINADO 6**



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACION"

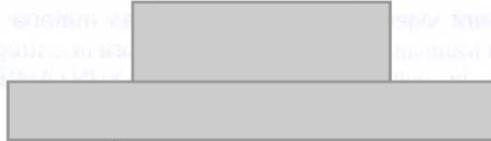


ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRÍAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA:"



A

B

N27-ELIMINADO

N28-ELIMINADO 1

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO FORTA-03-2025. RECURSO: FORTAMUN.
DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." CONTRATISTA: [REDACTED]

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la cédula profesional de un particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la cédula profesional de un particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad

FUNDAMENTO LEGAL

con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."